



Factura: 001-100-000054724



20170101011P05291

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARRIOS LOJAÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escribir en:		20170101011P05291					
ACTO O CONTRATO							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (19/21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VILLAMAR AGUIRRE JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	010004855	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CAPIRELA BERNAL JENNETH ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	010006676	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LABRIDA CLAVE CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	010006676	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CAVALA TORRES MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	010004071	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FERNANDEZ BUSTAMANTE MONICA ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CEDULA	001047098	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	ELISA NATALI GUERRERO AGUIRRE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAJAMA		CUENCA			SAGRADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARRIOS LOJAÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



No. ESCRITURA 20170101011P 5291

**ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR: IVAN DAVID VILLAMAR AGUIRRE Y OTRO.

A FAVOR DE: ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE

CUANTIA: \$132,00

IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mi Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges IVAN DAVID VILLAMAR AGUIRRE, y, JANNETH ALEXANDRA CABRERA BERNAL, y los cónyuges CARLOS FERNANDO GARCIA CUMBE Y MARIA AUGUSTA ZAVALA TORRES, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES, y, por otra parte la señora ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE, casada, legalmente representada por MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ BUSTAMANTE, conforme consta del poder que se inserta para constancia, a quien en lo posterior se les denominará LA CESIONARIA. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación comerciantes, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud

de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**, En el repertorio de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES**. Comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los señores: cónyuges IVAN DAVID VILLAMAR AGUIRRE, y JANNETH ALEXANDRA CABRERA BERNAL, y los cónyuges CARLOS FERNANDO GARCIA CUMBE, y MARIA AUGUSTA ZAVALA TORRES, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES, y, por otra parte la señora ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE, casada, legalmente representada por MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ BUSTAMANTE, conforme consta del poder que se inserta para constancia, a quien en lo posterior se les denominará LA CESIONARIA; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: a) La compañía **GARCIA VILLAMAR ASOCIADOS CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda de Cuenca, el día catorce de febrero del dos mil catorce, legalmente inscrita en el Registro mercantil bajo el número ciento ochenta y tres el trece de marzo del dos mil

catorce. B) Los socios se han autorizado mediante junta celebrada con fecha cinco de septiembre del dos mil diecisiete, la transferencia de sus participaciones, que corresponden a ciento treinta y dos participaciones (treinta y tres por ciento) de un dólar cada una, a favor de la cesionaria **ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE**, tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA. TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes indicados los comparecientes, transfieren a favor de la señora **ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE** ciento treinta y dos participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía antes citada, manifestando que el señor **IVAN DAVID VILLAMAR AGUIRRE**, quedará en la Compañía como propietario del treinta y cuatro por ciento de las participaciones, el señor **CARLOS FERNANDO GARCIA CUMBE**, como propietario del treinta y tres por ciento de las participaciones, y la señora **ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE**, con un treinta y tres por ciento de las participaciones. **CUARTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. **QUINTA: PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de **CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **QUINTA. CUANTIA.** La cuantía es de **CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Usted señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las

clausulas necesarias para la plena validez-. Atentamente. F)
Dr. Fernando Torres, Abogado Matrícula número mil
setecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados del
Azuay. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
pública. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4166 / 2017

Tomo . Página 4166

En el Estado de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 29 de julio de 2017, ante mí, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **0104765995**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ BUSTAMANTE**, de nacionalidad **ECUATORIANA** y Cédula de ciudadanía número **0301547048**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑOR CONSUL**,.- Sirvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el presente poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente.- comparece a la celebración del presente instrumento la señora **ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE**, portadora de la cédula de ciudadanía Numero **010476599-5**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **Casada**, domiciliada en la ciudad de Newark de los Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz y por sus propios derechos y por medio del presente instrumento confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a favor de la señora **MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ BUSTAMANTE** con cédula de ciudadanía N **030154704-8**, mayor de edad, de estado civil soltera, para que realice a su nombre y representación los siguientes actos SEGUNDA.- Para que mi mandataria realice los trámites necesarios para el ingreso en la compañía denominada " **GARCIA VILLAMAR ASOCIADOS CIA LTDA.** " y una vez ingresada en la misma pueda participar de las Juntas Generales con derecho a voz y voto dentro de la misma, autorizar y suscribir aumentos o disminución de capital, comprar, vender, ceder participaciones de la misma, aceptar las representaciones dentro de la compañía ya sea como Gerente o Presidente de la misma, cambiar los estatutos de la misma, conocer y aprobar el informe del Gerente General, así como las cuentas y balances que presentan los administradores, aprobar la cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos socios, disponer que se realicen las acciones pertinentes contra los administradores, sin perjuicio del ejercicio de este derecho por parte de los socios, de acuerdo a la ley, interpretar obligatoriamente las cláusulas del contrato social, cuando hubiere duda de su inteligencia, designar al Presidente y al Gerente General, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas legales, procediendo a la designación de sus reemplazos, cuando fuere necesario, acordar la exclusión de los socios de acuerdo a la ley, autorizar la constitución de los mandatarios generales de la compañía, autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda los treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, así como actos de disposición de bienes inmuebles de la compañía, solicitar que se convoquen a Juntas Ordinarias como Extraordinarias, participar de las mismas. TERCERA.- En tal virtud no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre pueda realizar mi apoderada, incluso la de poder sustituir este poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional y facultándoles las cláusulas contenidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades

legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en el contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY**.- Dado y sellado, el 29 de julio de 2017


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00





[Handwritten signature]

GARCIA VILLAMAR ASOCIADOS CIA. LTDA.
ACTA DE ASAMBLEA DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Cuenca, a los 5 días del mes de septiembre del 2017, en las oficinas de GARCIA VILLAMAR ASOCIADOS CIA. LTDA., ubicada en las calles Eloy Guambaña s/n y Alfonso León, se celebra la Junta General Extraordinaria de socios, presidida por el Ing. Iván David Villamar Aguirre, Gerente y Socio de la Compañía y con la presencia del Señor Ing. Carlos Fernando García Cumbe, socio de la Compañía quien actúa como secretario.

Los comparecientes representan lo totalidad del capital social, se reúnen libre y voluntariamente, en Junta Extraordinaria, para resolver el siguiente punto del día.

Transferencia de 64 participaciones del socio Ing. David Villamar Aguirre y de 68 participaciones del Ingeniero Carlos Fernando García Cumbe a favor de la señora ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE, representada por su mandataria especial la señorita MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ BUSTAMANTE, que da un total de ciento treinta y dos participaciones es decir el treinta y tres por ciento de las participaciones de la empresa.

Después de conocer y discutir sobre el único punto del día y constatado el quórum necesario, la Junta resuelve:

1.- En lo pertinente al único punto del día, relacionado con la transferencia de participaciones, aceptar y autorizar la transferencia incondicional de las participaciones antes mencionadas, esto es ciento treinta y dos participaciones, las mismas que se transfieren por su valor nominal, es decir ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

2.- Teniendo en cuenta el hecho referido la Junta por unanimidad resuelve aceptar como nueva socia de la Compañía a la señora ELSA NATALI GUERRERO AGUIRRE, representada en este acto por la señorita MONICA ALEXANDRA FERNANDEZ BUSTAMANTE.

Sin otro punto que tratar, siendo las 19H00 del día 05 de septiembre del 2017, se da por terminada la Junta.

Para constancia de todo lo actuado, suscribimos y certificamos.



Ing. Iván David Villamar
Gerente



Ing. Carlos Fernando García
Secretario

Cuenca, 5 de septiembre del 2017

Yo IVAN DAVID VILLAMAR AGUIRRE, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía GARCIA VILLAMAR ASOCIADOS CIA. LTDA., por medio del presente y de conformidad con la Ley de Compañías en el art. 113 inciso segundo, certifico que existe el consentimiento unánime del capital social, para la transferencia de participaciones.

Atentamente



Ing. Iván David Villamar
Gerente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS



010394671-1

CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS
NOMBRE: DAVALA TORRES
MARÍA AUGUSTA
CÓDIGO: 010394671-1
FECHA: 1994-01-08
NÚMERO: 010394671-1
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS FERNANDO
GARCIA CUNDE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS



030154704-8

CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS
NOMBRE: DAVALA TORRES
MARÍA AUGUSTA
CÓDIGO: 030154704-8
FECHA: 1994-01-08
NÚMERO: 030154704-8
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS FERNANDO
GARCIA CUNDE

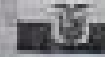


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS



010394671-1

CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS
NOMBRE: DAVALA TORRES
MARÍA AUGUSTA
CÓDIGO: 010394671-1
FECHA: 1994-01-08
NÚMERO: 010394671-1
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS FERNANDO
GARCIA CUNDE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS



010424985-9

CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS
NOMBRE: DAVALA TORRES
MARÍA AUGUSTA
CÓDIGO: 010424985-9
FECHA: 1994-01-08
NÚMERO: 010424985-9
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS FERNANDO
GARCIA CUNDE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS



010359867-8

CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS
NOMBRE: DAVALA TORRES
MARÍA AUGUSTA
CÓDIGO: 010359867-8
FECHA: 1994-01-08
NÚMERO: 010359867-8
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS FERNANDO
GARCIA CUNDE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.



Firma

Cc 0104249859



Firma

Cc 0103378698



Firma

Cc 0103669719

Firma

Cc 0103946711

Firma

Cc 0301547048

DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS ÚGUA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA.



Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

Se otorga en este acto confiere
esta Escritura certificada
que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca
el día de su celebración.



Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

Doy fe que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "GARCIA VILLAMAR ASOCIADOS CIA. LTDA.", realizada en la Notaría Decima Segunda ante la Doctor Ruth Ortega Ortiz, en fecha catorce de febrero de dos mil catorce, he sentado razón de la cesión de participaciones contantes en la escritura, suscrita en la Notaria Decimo Primera, ante el Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, con protocolo número P05291, en fecha veinte y ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, Cuenca a los veinte y cinco días del mes de octubre del dos mil diecisiete.


DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE CANTON CUENCA





Factura: 001-200-000047746



20170101012001859

NOTARIA(R) RUTH MARISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN MARGINAL Nº 20170101012001859

MATRIZ

FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2017 (17-34)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	MANIFESTACIÓN DE DESEÑO DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	17341

OTORGANTE(S)

OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ALVARO ACURIO IRIARTE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	27449890
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DESEÑO DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIA(R) RUTH MARISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 13220

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	10523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	195
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

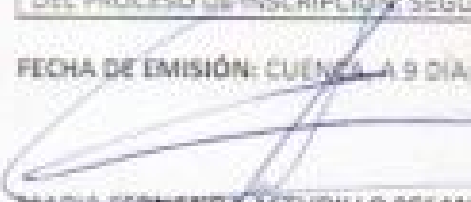
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DÉCIMO PRIMERO /CUENCA /28/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GARCIA VILLAMAR ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "GARCIA VILLAMAR ASOCIADOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 183, EL 13/MARZO/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 9 DÍAS(5) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL